

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el presente proceso se encuentra pendiente la notificación de la llamada en garantía. A Despacho para provea, 16 de junio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Gloria Carlota Rodríguez De Noreña
Demandada	Inversiones Consumar S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00556 00
Sustanc. # 297	- Requiere Llamante en garantía

Teniendo en cuenta que, desde el auto del 9 de mayo de 2022, se ordenó la notificación de la llamada en garantía a los demandados, sin que a la fecha se haya arrimado constancia de trámite alguno sobre dicho asunto; se requiere a la llamante en garantía Inversiones Torre Castello S.A.S, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, realice los trámites tendientes a la notificación de la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., conforme los lineamientos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, o de conformidad con lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; so pena de declarar el desistimiento tácito del llamamiento en garantía, y continuar con el trámite del proceso, según lo establecido en el artículo 317 del código antes citado. El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
17/06/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **102**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO